

INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA

En el literal a) del Art. 2 de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011 de 21 de septiembre de 2016, emitida por la DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS del Ecuador, se establece lo siguiente:

“Art. 2.- Personas jurídicas obligadas a contar con auditoría externa.- Estan obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa:

a) Las compañías nacionales de economía mixta y anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o publica, cuyos activos excedan de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00)...”

En razón de que los activos de la empresa TELECOMUNICACIONES DEL ECUADOR ÁGILNET S.A. no exceden los cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00); no se remite Informe de Auditoría Externa.